

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **134** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL NOTA Nº 1291/04
ADJUNTANDO EXPTE. Nº 203/04 D.P.P. CARATULADO "S/CONTRATO
DE LOCACIÓN DEL C.P.N. FABIAN A. CAMPOS".

Entró en la Sesión 18/11/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 134

PERIODO LEGISLATIVO 2004-.

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS P. N. C. Nota N° 1291/04.
adjuntando Expte N° 203/04. D.P.P. consultado "S/
Contrato de Locación del CPN Fabian Alberto
Campos"

Entró en la Sesión de: _____

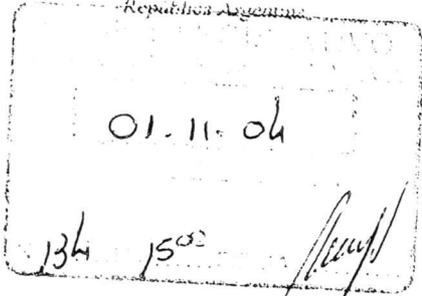
Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL

1190
08-10-04
1425



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



NOTA N° 1291/2004
LETRA T.C.P.

USHUAIA,

- 8 OCT 2004

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 562 que en copia certificada se adjunta, a fin de remitir el Expte. N° 203/2004 DPP, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DEL CPN FABIAN ALBERTO CAMPOS", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 166°, Punto 2, 2° párrafo de la Constitución Provincial.

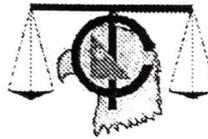
Sin otro particular, lo saludo atentamente.

CPN ADOLFO A. RONCHI
Vocal

SR. PRESIDENTE
Dn. Hugo COCCARO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las nueve horas del día seis de octubre de dos mil cuatro, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al Expte. N° 203/2004 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DEL CPN FABIÁN ALBERTO CAMPOS", el cual fuera intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que por Acta de Constatación N° 61/2004 el Auditor Fiscal interviniente observa la contratación en cuestión por incumplimiento a lo establecido por el Artículo 73° Inc. 2) de la Constitución Provincial.----

Continúa el Vocal expresando que a fs. 29/30 obra descargo presentado por el Sr. Director General de Administración de la D P P , a modo de insistencia de acuerdo a la normativa vigente.-----

En esta instancia se procede al análisis del descargo presentado el cual no conmueve la postura ya asumida por el Auditor, atento que las tareas para las cuales se convocó al contratado obedecen a labores propias de la Administración.-----

En virtud de ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE:

MANTENER las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 61/2004.-----

REMITIR las actuaciones a la Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 166°, Punto 2, 2° párrafo de la Constitución Provincial.-----

Por Secretaría Privada se dará curso a la tramitación de rigor, debiendo notificar de este pronunciamiento a la Dirección Provincial de Puertos y al Auditor Fiscal actuante. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut supra. Fdo: VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI y VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 562 .-

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Citese Expediente: **D.P.P** **203** **2004**
Letra Número Año

Iniciador: **Dirección Provincial de Puertos**

Extracto: "S/ Contrato de Locación del CPN Fabián Alberto CAMPOS"

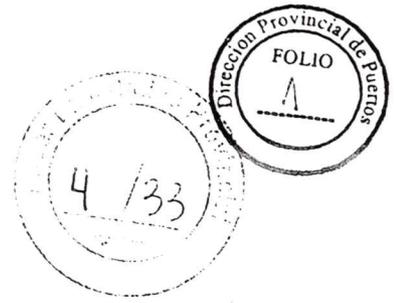
Fecha Iniciación:

08	09	04
----	----	----

Observaciones:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



NOTA N° 425 / 04

LETRA: D.P.P

USHUAIA, 10 de mayo de 2004.

MESA DE ENTRADA Y SALIDAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Se remite la presente a efectos de solicitarles quieran proceder a caratular el expediente administrativo D.P.P. que se acompaña de la siguiente manera:

Iniciador: **D.P.P.**

Extracto: **"S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CPN CAMPOS FABIÁN ALBERTO".**

Cumplido, vuelva a esta Presidencia para dar continuidad al trámite pertinente.-


Ing. Eduardo R. COPPOLA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos

CONTRATO DE LOCACION

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS** con domicilio en Maipú 510 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Ing. EDUARDO RUBÉN COPPOLA, D.N.I. 8.275.364, Presidente de ente portuario designado por Decreto Provincial N° 2598/04 de fecha 23/07/04, con facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 69, en adelante "LA DIRECCIÓN" y el CPN Fabián Alberto CAMPOS, D.N.I. 16.730.940, constituyendo domicilio legal en Santa Rosa N° 404 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL CONTRATADO", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

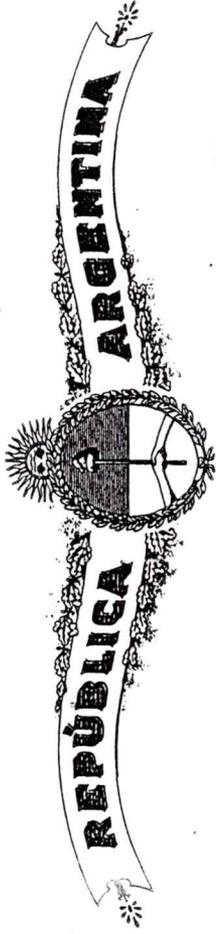
PRIMERA: Objeto.- "LA DIRECCION" contrata los servicios de "EL CONTRATADO", consistentes en el asesoramiento contable relacionadas con el desarrollo en el ámbito jurisdiccional provincial de la Dirección Provincial de Puertos.

SEGUNDA: Duración del contrato.- El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del 7 de Septiembre del 2004 y hasta el 31 de Diciembre del 2004 inclusive, renovable por doce (12) meses más.

TERCERA: Modalidad de prestación del servicio.- "EL CONTRATADO" prestará sus servicios bajo la modalidad "full time" y quedará sometido a las disposiciones, directivas y reglamentaciones que fijen la Presidencia o Vicepresidencia del ente.

CUARTA: Monto de la contratación.- El monto mensual de la presente contratación se fija de común acuerdo a las partes en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00.-).

QUINTA: Pagos.- "LA DIRECCIÓN" abonará la suma pactada en la cláusula CUARTA, del 1° al 10 de cada mes inmediato siguiente al de la efectiva prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente por parte de "EL CONTRATADO" por cuya cuenta correrán los aportes, gastos y demás imposiciones que graven su actividad. "LA DIRECCIÓN" o el área competente que ésta delegue, verificará y supervisará los servicios prestados por "EL CONTRATADO" según su informe mensual de actividades, autorizando la liquidación correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad

Considerando que Fabian Alberto Campos
graduado en Puerto Beltrán, Rep. Argentina, ha sido aprobado en
los cursos respectivos, habiendo graduado el 1 de diciembre de 2001

Por tanto de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones
de la Ley Universitaria y del Estatuto le expiden el presente
título de Contador Público

La Plata, 15 de mayo de 2002

[Signature]
Presidente de la Universidad

[Signature]
Decano de la Facultad

Expediente nº 1133
del Registro 1153

[Signature]
Presidente de la Universidad

[Signature]
Decano de la Facultad





"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el presente contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, con la sola notificación fehaciente previa de treinta (30) días. En éste caso "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Por su parte "EL CONTRATADO" podrá rescindir en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con una antelación de treinta (30) días a la fecha que estima rescindir.--

SEPTIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efecto constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil cuatro .-

Calle 58 n° 802 Piso 8 Depto C.
La Plata
Calle 8 n° 567- 8° C. La Plata-
Santa Rosa 404- Río Grande-
T.O.F.
Teléfono 0221-4231906 02964-
432981 029641504142



Campos Fabián Alberto



Información personal

- Nacionalidad: argentino
- Edad: 39
- Lugar de nacimiento: Punta Alta, Puerto Belgrano- Pcia. De Buenos Aires

Educación

Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional La Plata

[Títulos]

- Contador Público Nacional

Experiencia profesional

Dirección de Servicios Sociales:
Ministerio de Seguridad, Depto de Finanzas, Sección Préstamos (Auditoría Interna) desde año 1993 hasta 2000.
Sección Contaduría desde año 2000 hasta agosto 2003
Depto Coordinación e Inspección desde agosto 2003 hasta la fecha.

Idiomas

Conocimientos de Inglés y Francés

Antecedentes profesionales

Actualización Impositiva -- Universidad Nacional de La Plata- (cuatro cursos)

MERCOSUR Integración y Desarrollo (Poder Judicial- Pcia De Buenos Aires)

Segundas Jornadas Regionales -- La Plata 2002- Administración, Contabilidad, Economía y Turismo - Univ. Nac De La Plata-

Técnicas Creativas para tomar decisiones racionales.

Efectos en el Cambio en el poder adquisitivo de la moneda (Estado flujo de efectivo)

Pymes frente a nuevos escenarios.

Pymes y Comercio Exterior.

Liderazgo y Trabajo en Equipo.

Ajuste por Inflación.

Federalismo Fiscal.

Análisis de Proyectos de Inversión.

Marketing y Caos

Valor Patrimonial proporcional.

Marco Conceptual de las nuevas Resoluciones Técnicas

Distribución del Ingreso

La Gerencia en época de Crisis.

La Nueva Ley de Quiebras.

Selección de Personal. Módulo I: Proceso de Selección (Selecc. De personal, Etapa de proceso, Inducción)

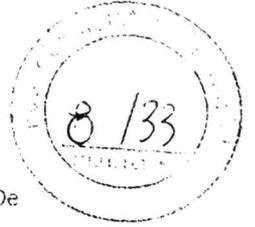
Módulo II: Herramientas de Selección (Herram. De un proceso de selección, entrevista de selección)

(dictado por Licenciado Ferraro- Profesor de la materia Administración de Personal- Universidad de Belgrano)

Estado Contable en Moneda Constante (Ajuste por Inflación 2002)

Seminario de Comercio Internacional (Universidad Nacional de La Plata)

Computación : Office 2000- Curso dictado para profesionales por la Universidad Nacional de La Plata- Facultad de Ciencias Económicas.



DATOS PERSONALES

Letra de Enrolamiento o Carta, Mat. Ins. N° Doc. Mat. N°
Dir. o Reg. Clase Oficina Enroladora
Cédula de Identidad N° Expedida por
Doc. Nac. de Identidad N° 16730940
Nacido el 21 de ENERO de 1964



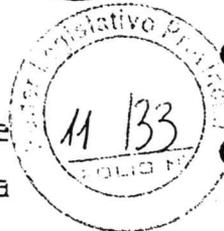
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CENTRO DE SERVICIOS PARA ESTUDIANTES
CALLE 14 N° 100 - 1000000
BOGOTA ABOG

21 MAY 2002

GUILLERMO LOPEZ CABALLERO

SECRETARÍA DE EDUCACION Y DEPORTES
C. *Caballero*
BOGOTA 21 MAY 2002

[Handwritten signature]
JOHN BALBOA HERNANDEZ
MINISTERIO DE EDUCACION



CERTIFICADO ESPECIAL DE DOMICILIO N° 3497 /04-D.D.I.P.R.G.-

La División Investigaciones de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Comparece él/ la ciudadano/a: **CAMPOS, Fabián Alberto**

titular del D.N.I. N° **16.730.940**, quien manifiesta domiciliarse en la calle: **Santa Rosa** N° **404** de la ciudad de Río Grande

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante: **IPAUSS**

DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL RIO GRANDE: Mayo 02 de 2004



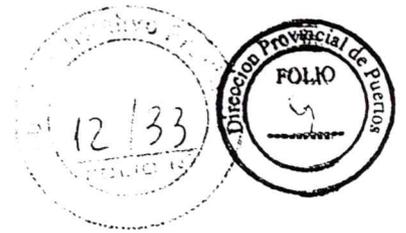
[Handwritten Signature]
Of. Ayudante Cristina A. Sotomayor
Policia Pcia. Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

NOTA N°: 4020 /04
LETRA: D.P.Ø

USHUAIA,

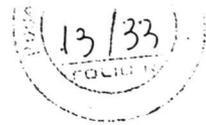
PASE A: DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA (D.A.L.)

A EFECTOS DE: Para su debida intervención.-


Ing. Eduardo R. COPPOLA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



10

USHUAIA, 9 de septiembre de 2.004.

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS.-

Ing. EDUARDO RUBEN COPPOLA.

**Ref: Expediente D.P.P.Nº 203/04 "s/ Contrato
de Locación del CPN Fabián Alberto CAMPOS"**

Es remitido a esta área legal, el expediente de referencia, a través de nota Inf.Nº 1026/04 - Letra: D.P.P. obrante a fs. 9 en la cual vuestra presidencia, solicita intervención de esta D.A.L. sobre las actuaciones obrante en el presente.-

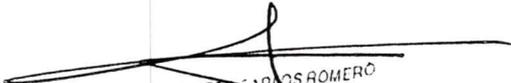
Circunscribiéndonos al requerimiento en concreto solicitado por vuestra presidencia, y en el marco jurídico de competencia de esta área legal, se ha de sostener que dicha intervención, corresponde al análisis de la revisión del proyecto del contrato de servicio que luce copia a fs.2/3".

Analizado dicho proyecto, este órgano técnico legal, cree prudente y necesario, en el marco jurídico de su competencia, que se deberá incluir en el mismo, las previsiones previstas por el artículo 1.623 ss.cc. del Código Civil, redactándose una agregación o cláusula conteniendo lo siguiente: *"Sin perjuicio a ello, y por así corresponder, a los términos reales de la presente relación, las partes expresamente convienen que la presente contratación se regirá por las disposiciones de los artículos 1.623" siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.*

En igual sentido, se ha de advertir, que el contratado debe constituir domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, a los fines de la relación contractual locativa.

A los fines ilustrativos, y para una mejor comprensión, se eleva a vuestra consideración, proyecto de contrato de servicios, conforme a los datos contenidos en el proyecto que luce a fs.3, y con la modalidad indicada "ut-supra".

DICTAMEN D.A.L. N° 38 /04.


Dr. ROBERTO CARLOS ROMERO
Asesor Letrado

M



Proyecto de contrato

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, con domicilio legal en la Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia , representando en este por el Señor **EDUARDO RUBEN COPPOLA** - **D.N.I.N° 8.275.364**, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, debidamente designado por Decreto N° 2.598/04 del 23 de julio del año 2004, con facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 69, en adelante "LA DIRECCIÓN" y el **FABIAN ALBERTO CAMPOS - DNI.N° 16.730.940**, en adelante "EL CONTRATADO" constituyendo domicilio legal a los fines del presente contrato, en la calle N° de la ciudad de **Ushuaia**, conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA DIRECCIÓN contrata los servicios de "EL CONTRATADO" a los efectos de realizar Servicios de "Asesoramiento contable relacionado con el desarrollo en el ámbito jurisdiccional provincial de la Dirección Provincial de Puertos".

SEGUNDA: Las partes convienen en que la duración del presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS será por un periodo de cuatro (4) meses, comenzando el día 7° de septiembre del año 2004 y hasta el día 31 de diciembre del año 2004 inclusive.

TERCERA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el presente contrato de Locación de Servicios en cualquier momento y sin invocación de causa, con la sola notificación fehaciente previa de 30 días. En este caso "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización alguna. Por su parte "EL CONTRATADO" podrá rescindir la obligación en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con

una antelación de treinta (30) días a la fecha que estima rescindir.-

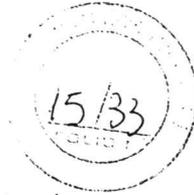
CUARTA: "EL CONTRATADO" prestará sus servicios y quedará sometido a las disposiciones y directivas exclusivas de la PRESIDENCIA de "LA DIRECCION". *Sin perjuicio a ello, y por así corresponder, a los términos reales de la presente relación, las partes expresamente convienen que la presente contratación se regirá por las disposiciones de los artículos 1.623° siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.*

QUINTA: Servicios prestados por "EL CONTRATADO" en virtud de la cláusula anterior, serán prestados en forma "full-time", sin perjuicio de su prestación en días y horarios inhábiles a requerimiento de "LA DIRECCION" y/o funcionario que esta indique y autorice.-----

SEXTA: Las partes convienen de común acuerdo que el valor de los servicios prestados por "EL CONTRATADO" asciende a la suma de PESO ~~TRES MIL OCHOCIENTOS~~ ^{15.200} (\$~~3.800,00.-~~) los que serán abonados en cuotas mensuales e iguales, con vencimiento entre el 1° y el 10 de cada mes, previa conformidad por escrito de parte de "LA DIRECCION".

SEPTIMA: "LA DIRECCION" abonará la suma pactada en la cláusula SEXTA, del 1° al 10 de cada mes inmediato siguiente al de la efectiva prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente por parte de "EL CONTRATADO", y demás requisitos exigidos por "LA DIRECCION", por cuya cuenta correrán los aportes; gastos y demás imposiciones que graven su actividad cumplida.

OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento o interpretación del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del



Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efectos las partes constituyen domicilio legales en los indicados ut- supra, en donde serán validas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el día de 2.004.-



NOTA Nº 1060/04

LETRA: DPP

10 SET. 2004

*irse a DGA a fin de proseguir trámite
(redactar cláusula sexta como corresponde)*

ING. EDUARDO R. COPPOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos

CONTRATO DE LOCACION

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS** con domicilio en Maipú 510 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Ing. EDUARDO RUBÉN COPPOLA, D.N.I. 8.275.364, Presidente de ente portuario designado por Decreto Provincial N° 2598/04 de fecha 23/07/04, con facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 69, en adelante "**LA DIRECCIÓN**" y el C.P.N. Fabián Alberto CAMPOS, D.N.I. 16.730.940 , constituyendo domicilio legal en la calle Magallanes N° 1454 Tira 1 Casa 1, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "**EL CONTRATADO**", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto.- "LA DIRECCION" contrata los servicios de "EL CONTRATADO", a los efectos de realizar servicios de asesoramiento contable relacionado con el desarrollo en el ámbito jurisdiccional provincial de la Dirección Provincial de Puertos.

SEGUNDA: Duración del contrato.- Las partes convienen en que la duración del presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS será por un periodo de cuatro (4) meses, comenzando el día 7 de Septiembre del año 2004 y hasta el 31 de Diciembre del año 2004 inclusive.

TERCERA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el presente contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, con la sola notificación fehaciente previa de treinta (30) días. En éste caso "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Por su parte "EL CONTRATADO" podrá rescindir en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con una antelación de treinta (30) días a la fecha que estima rescindir.

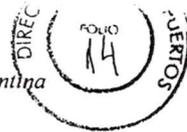
CUARTA: Modalidad de prestación del servicio.- "EL CONTRATADO" prestará sus servicios y quedará sometido a las disposiciones y directivas exclusivas de la Presidencia de "LA DIRECCIÓN". Sin perjuicio a ello, y por así corresponder, a los términos reales de la presente relación, las partes expresamente convienen que la presente contratación se registrará por las disposiciones de los Artículos 1.623°, siguientes y concordantes del Código Civil en materia de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Locación de Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

QUINTA: Los servicios prestados por "EL CONTRATADO" en virtud de la cláusula anterior, serán prestados en forma "full time", sin perjuicio de la prestación en días y horarios inhábiles a requerimiento de "LA DIRECCIÓN" y/o funcionario que ésta indique y autorice.

SEXTA: Monto de la contratación.- Las partes convienen de común acuerdo que el valor de los servicios prestados por "EL CONTRATADO" asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00), los que serán abonados en cuotas iguales, con vencimiento entre el 1° y el 10 de cada mes, previa conformidad por escrito de parte de "LA DIRECCIÓN".

SEPTIMA: Pagos.- "LA DIRECCIÓN" abonará la suma pactada en la cláusula CUARTA, del 1° al 10 de cada mes inmediato siguiente al de la efectiva prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente por parte de "EL CONTRATADO" por cuya cuenta correrán los aportes, gastos y demás imposiciones que graven su actividad.

OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efecto constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil cuatro .-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



///

PASE a los señores Revisores del tribunal de Cuentas, a los fines de su intervención de acuerdo a las Resolución Plenaria N° 01/01.

Adj. Expediente D.P.P. N° 203/04 caratulado "DPP S/CONTRATO DE LOCACION DEL CPN FABIAN ALBERTO CAMPOS"


LUISA CASTILLO
Director General de Administración
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Acta de Constatación N°: 61/04 - D.P.P.

Ushuaia, 14 de Septiembre de 2004

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante Decreto 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 modificada por Resolución Plenaria T.C.P. 89/02, que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación el expediente D.P.P. N° 203/04 caratulado: "**S/Contrato de Locación del CPN Fabián Alberto CAMPOS**", que consta de 15 fojas útiles, dejando constancia mediante la presente Acta de los resultados obtenidos.

OBSERVACIONES:

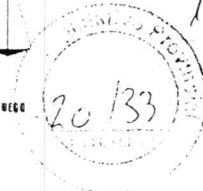
1. Si bien la especificidad, de acuerdo al título de grado que ostenta el contratado estaría demostrada, no surgen hasta la foja 15 los motivos y razones que den cumplimiento a la estricta necesidad funcional normada por el inciso 2) del Art. 73 de la Constitución Provincial.
2. De acuerdo a lo expresado en la cláusula SEGUNDA del proyecto de contrato adjunto de fs. 13 a fs. 14 el mismo es extemporáneo, ya que la misma expresa que el término de la duración del mismo comienza a partir del día 07/09/04, no habiéndose procedido al día de la fecha a la firma del mismo por ninguna de las partes.
3. De acuerdo a lo anteriormente indicado y teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula SEXTA el valor total de la prestación es incorrecto, debiendo proceder la D.P.P. a modificar la misma.
4. Deberá modificarse la cláusula SÉPTIMA ya que expresa: "La Dirección abonará la suma pactada en la cláusula CUARTA...". La suma pactada se encuentra estipulada en la cláusula SEXTA.

Se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto por los Sres. Miembros de este T.C.P., si el Organismo decide insistir el Acto, deberán remitir las actuaciones directamente al plenario de miembros, en la forma dispuesta por el Art. 166 punto 2) segundo párrafo de la Constitución Provincial y el Art. 30 de la Ley Provincial N° 50.

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal y el cuerpo de revisores, se procede a la devolución del Expediente N° 187/04 que consta de 16fs. útiles, incluida la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



presente, a los efectos de su consideración de acuerdo a lo Reglamentado por la Resolución Plenaria Nro. 01/01 Anexo I puntos D) y E) modificada por Resolución Plenaria T.C.P. 89/02

José A. Casas

José A. CASAS
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

C.P. Gustavo O. Zamora

C.P. Gustavo O. ZAMORA
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

MESA DE ENTRADA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEOS
ENTRO: *20/33*
SR. MARIO EUGENIO F.
VICE PRESIDENTE
Dirección Provincial de Planeos
1405



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



USTUGAIA. 07 JUN. 2004

VISTO y CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de abril del 2004, el agente Walter Lorenzo CID, Leg 10017 cat 24 PAYT, ha presentado la renuncia al cargo de Director General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos.-

Que no existe impedimento para aceptar la misma, deviniendo necesario aceptar la renuncia sin mas tramite.-

Que es necesario el dictado del correspondiente instrumento legal, acto para el que suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 69 artículo 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el agente Walter Lorenzo CID, Leg 10017 Cat. 24 PAYT al cargo de Director General de Administración.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado, comuníquese, dèse al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 324 /04

NOTIFICAL
WLP
7/6/04

ERNESTO OSCAR CANIGIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

76



USHUAIA, 31 AGO. 2004

VISTO: la Nota de Vicepresidencia N° 850/04 Letra D.P.P. de fecha ; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota D.G.A. N° 254/04, el agente Walter Lorenzo CID renuncia al cargo como Director general de Administración.

Que corresponde proceder a la inmediata designación de un nuevo Director General de Administración a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo desde dicha área.

Que el Sr. Vicepresidente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inc. B) del Artículo 7° de la Ley Provincial N° 69 de creación de la Dirección Provincial de Puertos, propone para dicho cargo al agente CASTILLO, Luis Adolfo, Legajo DPP N° 10.007, quien hasta el momento se venía desempeñando profesionalmente como Director de Administración del Puerto de Ushuaia.

Que la presidencia del ente comparte los argumentos esgrimidos por el Sr. Vicepresidente y entiende que debe procederse con urgencia a dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de las facultades otorgadas por los Art. 5° y 6° de la Ley Provincial N° 69.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACÉPTESE la renuncia de la designación efectuada por RESOLUCIÓN D.P.P. N° 341/04 ANEXO III del agente Walter Lorenzo CID, Legajo D.P.P. N° 10017 a partir del día 31 de Agosto de 2004 en el cargo de Director General de Administración.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 1° de Septiembre del año 2004 al agente CASTILLO, Luis Adolfo, Legajo D.P.P. N° 10.007 como Director General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos. Ello así por los motivos expuestos en el exordio.



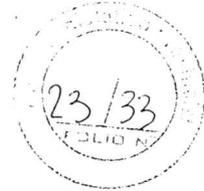
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

20
"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA Nº 1177
LETRA: SEC. GRAL.



USHUAIA, 06 SEP 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Con el autorizado del señor Gobernador, remito a usted la presente a fin de tramitar la adscripción del agente Walter Lorenzo CID, dependiente de esa Dirección, al Ministerio de la Producción.

Ana R. Lazos
Secretaria General de Gobierno

MESA DE ENTRADA	
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	
ENTRO:	16 SEP 2004
SALIO:	
REGISTRO Nº:	01300

Mónica T. Preuss
Dirección Provincial de Puertos

NOTA Nº 996/04
LETRA: DPP.

Al señor Presidente de la
Dirección Provincial de Puertos
Ingeniero Eduardo COPPOLA
S _____ / _____ D

*pase a D.B.A. a fin de
proceder con lo solicitado*

07/09/04

Eduardo Coppola
ING. EDUARDO R. COPPOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos

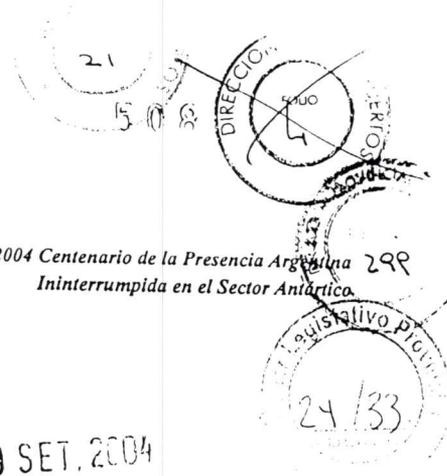


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



USHUAIA, 09 SET. 2004

VISTO el expediente D.P.P. N° 204/04 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos caratulado "s/ ADSCRIPCION C.P.N. WALTER CID AL MINISTERIO DE LA PRODUCCION"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la adscripción del C.P.N. Walter L. Cid, personal de planta permanente de esta Dirección Provincial de Puertos, categoría 24 P.A.y T, Legajo N° 10021, al Ministerio de la Producción.

Que a fs. 3 obra la nota del Ministro de la Producción MARCELO R. MORANDI, solicitando la adscripción del agente mencionado.

Que al pie de fs. 3, ha tomado la pertinente intervención el Sr. Gobernador de la Provincia Dn. Jorge Mario COLAZO, autorizando la solicitado.

Que la adscripción solicitada se encuadra en lo establecido en el punto 2.3 y 4 del Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85, reuniendo las condiciones correspondientes al caso.

Que a los efectos es necesario el dictado del correspondiente instrumento legal, acto para el que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 69, Art. 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADSCRIBIR, a partir del día de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) al Ministerio de la Producción al agente de Planta Permanente Cat. 24 P.A.y T., C.P.N. Walter CID, D.N.I. N° 11.364.920, conforme lo establecido en el Decreto P.E.N. N° 2058/85 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al interesado con copia certificada de la presente y al Ministerio de la Producción

ARTICULO 3°.- Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 508 = /04



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUISA CASTILLO
Directora Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

ING. EDUARDO R. COPPOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos

NOTIFICADO
Walter CID
204 11364920
10/09/04
15:10 HS





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



USHUAIA, 15 SET. 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los niveles de ejecución registrados en las partidas presupuestarias subparciales de esta Dirección, indican la necesidad de producir modificaciones con el fin de prevenir futuros desequilibrios presupuestarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, en virtud de lo previsto en la Ley Provincial 69, artículo 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las partidas presupuestarias de la Dirección Provincial de Puertos Ejercicio 2004, según el detalle que obra en Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1° regirán a partir de la fecha de firma de la presente y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 5 2 4 /04



ING. EDUARDO R. COPPOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico



RESOLUCIÓN D.P.P. N° _____ /04

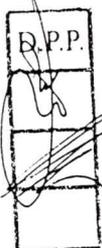
ANEXO I

DISMINUIR:

4.30.3.34.349 \$ 15.000,00

AUMENTAR:

4.30.3.34.344 \$ 15.000,00

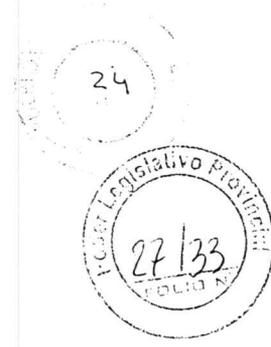


ING. EDUARDO R. COPPOL
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS



**COMPROBANTE DE COMPROMISO
PRESUPUESTO 2004**

FECHA: 15 de septiembre de 2004

Operación N° 573

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Contrato serv. CPN Campos 07/09 al	4.30.3.34.344	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y	\$14.440,00
TOTAL COMPROMISO			\$14.440,00

SALDO PARTIDA 4.30.3.34.344 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA \$860,00



LUIS A. CASTILLO
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

528



USHUAIA, 17 de Septiembre, 2004

VISTO el Expediente D.P.P. N° 203/04, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado "S/CONTRATO DE LOCACIÓN DEL CPN FABIAN ALBERTO CAMPOS", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 1026/04 Letra D.P.P. de fecha 08/09/04, obrante a fs. 9, se dio traslado a la Dirección de Asesoría Letrada del ente para su intervención, emitiendo dictamen DAL N° 038/04 obrante a fs. 10 vta. y proyecto de Contrato que sería del caso suscribir.

Que la mencionada contratación es por el término de 12 (doce) meses a partir del día 7 de septiembre de 2004 por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) mensuales.

Que la presente contratación obedece a la urgente necesidad de contar con profesional contable en virtud de la adscripción solicitada y autorizada por el Sr. Gobernador de la provincia del Contador del ente Walter Lorenzo CID.

Que para la referida contratación existe partida presupuestaria en esta entidad.

Que asimismo corresponde reconocer los servicios que el C.P.N. Fabián Alberto Campos viene prestando desde el día 7 de Septiembre ppdo., los cuales han sido debidamente fiscalizados por el suscripto.

Que para el dictado del presente acto administrativo el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 69, Art. 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER la contratación del C.P.N. Fabián Alberto CAMPOS D.N.I. N° 16.730.940 por el término de doce (12) meses, a partir del día 7 de septiembre de 2004 para desarrollar tareas de asesoramiento contable a la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) mensuales.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a confeccionar el correspondiente Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 3°.- IMPÚTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.344 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al interesado. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 528 /04

D.P.P.

ING. EDUARDO R. COPPOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

26
120
29/33
FOLIO N°
15 SET. 2004

CONTRATO DE LOCACION

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS** con domicilio en Maipú 510 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Ing. EDUARDO RUBÉN COPPOLA, D.N.I. 8.275.364, Presidente de ente portuario designado por Decreto Provincial N° 2598/04 de fecha 23/07/04, con facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 69, en adelante "**LA DIRECCIÓN**" y el C.P.N. Fabián Alberto CAMPOS, D.N.I. 16.730.940, constituyendo domicilio legal en la calle Magallanes N° 1454 Tira 1 Casa 1, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "**EL CONTRATADO**", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: Objeto.- "LA DIRECCION" contrata los servicios de "EL CONTRATADO", a los efectos de realizar servicios de asesoramiento contable relacionado con el desarrollo en el ámbito jurisdiccional provincial de la Dirección Provincial de Puertos.-----

SEGUNDA: Duración del contrato.- Las partes convienen en que la duración del presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS será por un período de doce (12) meses, comenzando el día 7 de Septiembre del año 2004 y hasta el 06 de Septiembre del año 2005 inclusive.-----

TERCERA: "LA DIRECCIÓN" podrá rescindir el presente contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, con la sola notificación fehaciente previa de treinta (30) días. En éste caso "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Por su parte "EL CONTRATADO" podrá rescindir en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con una antelación de treinta (30) días a la fecha que estima rescindir.--

CUARTA: Modalidad de prestación del servicio.- "EL CONTRATADO" prestará sus servicios y quedará sometido a las disposiciones y directivas exclusivas de la Presidencia de "LA DIRECCIÓN". Sin perjuicio a ello, y por así corresponder, a los términos reales de la presente relación, las partes expresamente convienen que la presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1.623°, siguientes y concordantes del Código Civil en materia de



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Locación de Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.-----

QUINTA: Los servicios prestados por "EL CONTRATADO" en virtud de la cláusula anterior, serán prestados en forma "full time", sin perjuicio de la prestación en días y horarios inhábiles a requerimiento de "LA DIRECCIÓN" y/o funcionario que ésta indique y autorice.-----

SEXTA: Monto de la contratación.- Las partes convienen de común acuerdo que el valor de los servicios prestados por "EL CONTRATADO" asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) mensuales, los que serán abonados en cuotas iguales, con vencimiento entre el 1º y el 10 de cada mes, previa conformidad por escrito de parte de "LA DIRECCIÓN".-----

SEPTIMA: Pagos.- "LA DIRECCIÓN" abonará la suma pactada en la cláusula SEXTA, del 1º al 10 de cada mes inmediato siguiente al de la efectiva prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente por parte de "EL CONTRATADO" por cuya cuenta correrán los aportes, gastos y demás imposiciones que graven su actividad.-----

OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efecto constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro .-----



ING. EDUARDO R. COPPOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.
Art. 13 - Ley 17.671
Todas las personas de existencia visible, o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.
Art. 47 - Ley 17.671

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

CAMPOS
Apellidos (si es mujer, el de soltera):
Nombres: Abelón Alberto

Clase: 16.730.940
Sexo: VARON ~~MUJER~~
(fecha o que no corresponde)

D. M. B. Blanca



Impresión dígito

28
Legislativo Provincial
31/33

DUPLICADO

Nacido/a el 31 de enero
de 1964 en Bose Jemel Pro Belgica

Part. o Depto. Buenos Aires
Provincia Buenos Aires
Nación Argentina
C. I. N°

Expedida por 23
DOMICILIO
Calle Le Plata N° 382

Part. o Depto. Buenos Aires
Provincia Buenos Aires
Of. Secc. Identif. 29

Identificado el día 30 de 1970
sello Abelón Alberto
Firma

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____
de 19 _____
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado _____

Secretaría N° _____
sello _____
Firma _____

CAMBIOS DE DOMICILIO

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR

Situación militar no exigible en oportunidad de la verificación de identidad.

Calle MONTEA
Depto. 1 N° 653
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto. Ushuaia
Provincia T. de Fuera
Of. Identif. 19
Fecha 16 de 09 de 1971
sello DANIEL CAFFERATA
Jefe Div. Delegación Hosp.
Registro Civil Ushuaia
Firma

Calle _____
N° _____
Ciudad o Pueblo _____
Part. o Depto. _____
Provincia _____
Of. Ident. _____
Fecha _____
sello _____
Firma _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico."



NOTA N° 345 /04
LETRA: D.G.A.-

USHUAIA, lunes, 20 de septiembre de 2004.-

Señor Auditor Fiscal del
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Gustavo O. **ZAMORA**.-

S _____ / _____ D

Ref: Expediente DPP N° 186/04, caratulado "DPP S/PAGO DE FACTURA".-

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar para su consideración las actuaciones de la referencia, en las cuales ha intervenido ese organismo de control efectuando observaciones mediante el Acta de Constatación N° 61/04 - DPP de fecha 14/09/04, y sobre las cuales le informo lo siguiente:

1. Respecto de sus observaciones de los puntos 1 a 4 de la referida Acta, se perfeccionó el Contrato a suscribir y se dispuso la Contratación mediante Resolución D.P.P. N° 528/04 obrante a fs. 28 y se firmó el Contrato respectivo con fecha 15 de Septiembre ppdo. (Ver fs. 26/27)

Sr. Auditor, informo a Ud. que la presente contratación obedece a la necesidad de contar con un profesional del área contable para asistir al Director General de Administración designado con fecha 31/08/04 (fs.19). Ello debido a que el Contador Walter Cid presentó su renuncia reiteradas veces en el presente año y finalmente debió ser aceptada a fin de no entorpecer el gran cúmulo de actividades que se vienen llevando a cabo con motivo de la implementación del Plan de Protección del Puerto de Ushuaia, procediendo a la designación del suscripto, a fin de regularizar la actividad jurisdiccional que se encontraba resentida en ese momento.

Paralelamente el Sr. Contador Cid solicita su licencia invernada y luego pide su adscripción al Ministerio de la Producción, la que es autorizada por el Sr. Gobernador de la provincia. (fs. 20/21). Ello genera que se convoque al CPN Fabián Campos para cubrir las necesidades



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



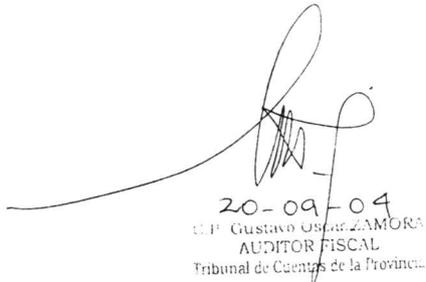
inherentes a su especialidad en el ámbito de la Dirección General de Administración.

Ahora bien, en cumplimiento de lo indicado en el Acta de Constatación N° 61/04 citada mas arriba, se remiten las presentes actuaciones a fin de que las mismas sean giradas al Plenario de Miembros de ese organismo de control, ello a fin de tratar la insistencia del Acto.

Sin mas, saludo a Ud. muy atte.-


LUIS A. CASTILLO
Director Gral. de Administración
Dirección Provincial de Puertos

*De acuerdo a la reglamentación conjunta para
para el tratamiento en Plenario de Miembros. -*


20-09-04
GUSTAVO OSCAR ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

